VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la cooperación del Estado para que la Asociación de Fútbol de La Paz, realice un Campeonato Pentagonal con motivo de la celebración de su cincuentenario, facilitando los créditos del caso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia, conceder a la Asociación de Fútbol de La Paz un préstamo por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS ($b. 300.000.-), pagaderos con los recursos creados por Ley de 11 de octubre de 1962 y una vez cubierto el crédito otorgado a la Federación Boliviana de Fútbol conforme a los términos de la misma disposición legal.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, A. Cuadros Sánchez, A. Gumucio Reyes, Egberto Ergueta, Ciro Humboldt B., Guillermo Ariñez, Guillermo Jáuregui, R. Jordán Pando, Jaime Otero C.